

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA

1. DE LA UNIDAD

Debe reunir los siguientes requisitos:

1.1. ÁREA FÍSICA

La estructura de la unidad docente contemplará como mínimo:

- 3 Consultas externas en el Centro de referencia del área.
- Sala de Cirugía (suficientemente equipada).
- Sala de reuniones propias de la Unidad.

1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal que deberá formar parte de la unidad docente será:

MÉDICOS: 3 En el Centro de referencia del área, todos ellos con dedicación a tiempo completo, con las siguientes funciones: atención al paciente ingresado y externo, dedicación al laboratorio y/o a técnicas diagnósticas, terapéuticas y de investigación propias de la especialidad.

ATS: 1 en consulta externa y 1 en el área de hospitalización y/o quirófano (puede ser compartido).

AUXILIARES

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.3. RECURSOS MATERIALES

1.3.1. *Equipamiento.*—*La Unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad y manera específica:*

- Instrumental quirúrgico para Cirugía Dermatológica.
- 2 aparatos de Electrocirugía.
- Criocirugía.
- Fototerapia (PUVA).
- Microscopía óptica.
- Equipo fotográfico.
- Luz de Wood.
- Pruebas epicutáneas.
- Camas: disponibilidad de ingreso en el Hospital.

1.3.2. *Medios docentes.*—*La Unidad docente dispondrá de medios docentes para el desarrollo de la especialidad como:*

- Proyector de diapositivas.
- Microscopio.
- Archivo fotográfico.
- Servicio de fotografía (propio o compartido con otros Servicios).

1.3.3. *La Biblioteca central dispondrá de textos y revistas de la especialidad actualizados, entre los que se encontrarán, al menos 5 revistas de las siguientes relacionadas.*

Posibilidad de acceso a una Base de Datos Bibliográficos de carácter internacional.

Journal of Investigative Dermatology.
Archives of Dermatology.
British Journal of Dermatology.
Journal of Cutaneous Pathology.
Journal of the American Academy of Dermatology.
Archives of Dermatological Research.
Leprosy Review.
Dermatology.
American Journal of Dermatopathology.
Contact Dermatitis.
Acta Dermato-venereológica (Stockholm).
Dermatological Surgery.
International Journal of Dermatology.
Clinical and Experimental Dermatology.
Pediatric Dermatology.

2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

2.1. Deberán existir normas escritas de la organización interna del Servicio que delimiten:

- Línea por estamentos:
 - Facultativos.
 - ATS y DUE.
 - Auxiliares de clínica.
 - Técnicos especializados (ATL, ATR...).
 - Personal Administrativo.
- Reparto de cargas de trabajo.
- Distribución de funciones:
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigación.

- 2.2. Existencia de memoria anual de la Unidad con una antigüedad mínima de 2 años.
- 2.3. Memoria anual de actividades formativas o constancia en la memoria anual de la Unidad.
- 2.4. Deberá existir una programación anual de las actividades de docencia. Existencia de una programación anual en la que se expliciten y cuantifiquen los objetivos asistenciales y de investigación a alcanzar.
- 2.5. Deberán existir protocolos de diagnóstico y tratamiento actualizados.
- 2.6. Las historias clínicas se realizarán según los criterios unificados de la dirección del Centro.
- 2.7. La Unidad llevará a cabo, de forma sistemática, controles de calidad intra y extrahospitalarios.
- 2.8. Disponibilidad a atender las reclamaciones y quejas de los usuarios en cuanto a asistencia, respecto del total del Centro.

3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

La Unidad dispondrá de una memoria escrita de todas las actividades realizadas en los 2 años anteriores y que contemplará:

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

- 2.000 enfermos nuevos/año en consultas externas del Centro de referencia del área.
- 6.000 revisiones/año en consultas externas del Centro de referencia del área.
- 1.200 Biopsias/año.

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

En la Unidad se deberán realizar periódicamente actividades de tipo:

- Sesiones clínicas: 1/semana.
- Sesiones Anatomoclínicas: 1/semana.
- Sesiones Iconográficas: 1/semana.
- Sesiones teóricas.
- Sesiones bibliográficas: 1/quincenal.
- Seminarios o sesiones de revisión y puesta al día de temas dermatológicos de actualidad: 1/trimestre.

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

Es recomendable que el personal de plantilla de la Unidad asista a cursos de actualización y de formación continuada.

3.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

La Unidad y/o residente deberán realizar:

- Trabajos.
- Conferencias.
- Publicaciones.
- Comunicaciones y ponencias.

4. DEL CENTRO HOSPITALARIO - REQUISITOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA DOCENCIA DE LA ESPECIALIDAD

Existencia de Servicios:

- Medicina Interna.
- Cirugía General.
- Microbiología.
- Anatomía Patológica.
- Inmunología (o Sección incluida en otro Servicio).
- Oncología Radioterápica.
- Hematología y Hemoterapia.

5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

- 5.1. Existencia De normas de evaluación propias y/o de la Comisión de docencia.
- 5.2. Existencia de normas escritas de evaluación para extender la certificación anual de Residentes.
- 5.3. Constancia documental de que las normas se aplican.
- 5.4. Libro del Residente.

6. CAPACIDAD DOCENTE DE RESIDENTES

El cumplimiento de los requisitos detallados, acreditan a la Unidad para la docencia de 1 R-1/año.

6.1. Para la docencia de 2 R-1/año se precisan:

- 5 Facultativos.
- Un incremento del 50% de la labor asistencial.

6.2. Para la docencia de 3 R-1/año:

- 10 Facultativos.
- Un incremento de un 100% de labor asistencial sobre la cifra de 1 R/año.

